



Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación

Ref. CP/AL-2018/245

INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA “VERANO JOVEN 2018” DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

Desde la Sección de Juventud del Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud se propone el inicio del expediente de contratación del desarrollo del programa “Verano Joven 2.018”, ya que al carecer el Ayuntamiento de medios propios es precisa la contratación externa.

Referido programa es una de las actividades derivadas del III Plan Municipal de Juventud 2016-2019 aprobado por el Ayuntamiento de Salamanca en su Sesión Plenaria del día 7/10/2016, ajustado a las directrices de la Ley 11/2002 de Juventud de Castilla y León, con el objetivo de ofrecerles alternativas a los menores y jóvenes de Salamanca, para el uso positivo de su tiempo libre. Dicho programa para el Verano 2018 fue aprobado mediante Resolución del Concejal Delegado de 8-3-2018.

El presupuesto total del contrato es de 82.500 €, IVA incluido, por los cinco lotes, y la adjudicación del contrato, de acuerdo con el art. 156 de la LCSP se realizará por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de conformidad con el art. 145.3.g) del mismo texto legal, pudiéndose licitar por los cinco lotes, por varios o alguno de ellos, y con tramitación ordinaria.

Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 33060-22699 del Presupuesto de 2018, RC nº 970 de 16-2-2018 y de 2-3-2018.

Visto lo que antecede y, de conformidad con lo señalado en el art. 28 de la LCSP, el Primer Teniente de Alcalde, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de Junio de 2.015, publicado en el B.O.P. de Salamanca del día 1 de Julio, ha de procederse:

PRIMERO.- A iniciar expediente de contratación del desarrollo del programa “Verano Joven 2.018”, mediante lotes, con un presupuesto del contrato de 82.500 €, que se ejecutará durante los meses de julio y agosto del presente año, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación propuestos por la Sección de Juventud, conforme al art. 145.3.g) de la LCSP, y tramitación ordinaria, ya que la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la oferta con mejor relación calidad-precio.

Compulsado y Conforme
con sus antecedentes.
EL SEPT. DE NEGOCIADO.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato así como el certificado de existencia de crédito, informe jurídico y la fiscalización previa de la Intervención.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP publicar el inicio del expediente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Salamanca, sin perjuicio de que una vez evacuados todos los informes preceptivos, se publiquen los pliegos que han de regir la licitación, con indicación expresa del plazo para la presentación de ofertas.

Salamanca, 4 de Abril de 2.018



EL PRIMER TTE. DE ALCALDE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a wavy line.

Fdo.: Carlos M. García Carbayo